**CONTRATO DE SUMINISTROS No. 028**
(10 de septiembre de 2026)

| | |
|---|---|
| Contratante: | Institución Educativa "JORGE VILLAMIL ORTEGA DE GIGANTE" |
| Nit: | 891.104.086-3 |
| Contratista: | ANDREA ORTEGA SERRANO – MULTITRAJES ANDREA |
| Nit: | 1.007.464.124-2 |
| Dirección: | Carrera 10 No. 3 SUR - 54 Garzón (H.) |
| Teléfono: | 3107837986 |
| Imputación Presupuestal: | **Código:** 2.1.2.02.01.003.03<br>**Rubro:** textos, libros, guías y demás material pedagógico |
| Valor: | $ 1.600.000 |
| Plazo de ejecución: | 02 días |
| Fecha de Suscripción: | 10 de septiembre de 2026 |

Entre los suscritos a saber: **DORIAN SIERRA RÍOS**, mayor de edad y vecino del Municipio de Gigante, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.908.225 de Gigante (Huila), quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA Nit. 891.104.086-3, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra ANDREA ORTEGA SERRANO, propietaria de MULTITRAJES ANDREA, NIT. 1.007.464.124-2, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante y para efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previamente a las siguientes consideraciones: a) Que la Institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar. b) Que el procedimiento utilizado es la contratación de régimen especial para contratos cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV tal como lo señala el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a 20 SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo No. 06 del 09 de abril de 2026. c) Que en el proceso de contratación No. del 29 de octubre de 2025, se recomendó seleccionar la propuesta presentada por la señora ANDREA ORTEGA SERRANO, ya que cumplió con todos los requisitos y se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO. Adquisición de trajes folclóricos con sus respectivos accesorios, con el propósito de fortalecer y brindar apoyo en las actividades culturales y artísticas de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega de Gigante – Huila. De acuerdo al siguiente detalle:**

| Ítem | Descripción | Cant. | V/unit | V/total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TRAJES TRADICIONALES: falda en 3 tiempos, elaborados en tela poliéster estampado, encajes y cintas, blusa con manga ¾, cuello alto, pechera de igual estampado, encajes y cintas. | 8 | 175.000 | 1.400.000 |
| 2 | Pecheras para hombre haciendo juego con los trajes de las damas, elaboradas en tela poliéster, encajes y cintas. | 8 | 25.000 | 200.000 |
| **TOTAL** | | | | **$1.600.000** |

**SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para la entrega de los equipos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de dos (02) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegada esta fecha el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.600.000), los

cuales se cancelarán en un solo pago previa recepción de informes recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de pagos de seguridad Social y la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para el pago de esta obligación la Institución Educativa utilizará los recursos provistos en el Rubro de TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO, ARTÍCULO 2.1.2.02.01.003.03, de los Recursos provenientes de REC. DE CALIDAD POR GRATUIDAD – Jornada única, asignados para la vigencia fiscal de 2026, conforme al contenido del certificado de disponibilidad No 031 del 02 de septiembre de 2026 el cual forma parte integral de este instrumento. **QUINTA: SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de Rudver Fabián Rojas, quien tendrá las siguientes funciones: a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. b) Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega. **OCTAVA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios. El juramento se entiende presentado con la firma del presente Contrato. **NOVENA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) la propuesta debidamente aprobada por parte del comité evaluador, cumpliendo con todos los requisitos y documentación que se exigen en la invitación b) Solicitud de disponibilidad presupuestal c) Certificado de Disponibilidad presupuestal d) estudio previo e) registro presupuestal. En constancia, se firma en la Institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA del Municipio de Gigante (Huila), hoy, 10 de septiembre de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

**DORIAN SIERRA RIOS**
**Rector.**

POR EL CONTRATISTA

Andrea Ortega Serrano

**ANDREA ORTEGA SERRANO**
**Nit. 1.007.464.124-2**